

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 059 - 2024

Guatemala, 14 MAY 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 numeral 2 establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el fin de financiar el mantenimiento y reparación de malla perimetral, planta generadora de electricidad, fosas sépticas, filtros de arena de piscina, bungalós, áreas exteriores, drenajes, canchas de voleibol; la adquisición e instalación de planchas de madera para muro perimetral, cortinas, toboganes, estructuras metálicas, sistema de luminaria pública y bombas para piscinas; asimismo, se programan asignaciones para mobiliario y equipo de oficina. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **100** del **10 MAY 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 numeral 2 literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>21,048,500</u>	<u>21,048,500</u>
39	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	12	12	48,500	48,500
41	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	32	21,000,000	21,000,000

Fuentes de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>21,048,500</u>	<u>21,048,500</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>21,048,500</u>	<u>21,048,500</u>
Funcionamiento	21,048,500	20,488,100
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>560,400</u>
Inversión Física		560,400

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q21,048,500.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que, la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Merkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS






DICTAMEN NÚMERO: 100 **FECHA:** 10 MAY 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q21,048,500.00), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Of. DM/MCRC/VAF/UDAF No.744-2024	10/04/2024	2024-25451	12/04/2024

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

A través del Of. DM/MCRC/VAF/UDAF No.744-2024 del 10 de abril de 2024 el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q21,048,500.00 contenida en los Comprobantes forma CO2 números 39 y 41, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir compromisos de las Direcciones General de Trabajo y de Recreación del Trabajador del Estado.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b) establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, en la cantidad de Q21,048,500.00 los cuales se asignan en varias categorías programáticas para lo siguiente:



- a. Q48,500.00 para la adquisición de cintas de transferencia térmica Ribbon a utilizar en la impresora de carnets que será para uso en la Dirección General de Trabajo.
 - b. Q21,000,000.00 se orientan a diferentes Centros Recreativos principalmente para el mantenimiento y reparación de malla perimetral, planta generadora de electricidad, fosas sépticas, filtros de arena de piscina, bungalós, áreas exteriores, drenajes, canchas de voleibol, la adquisición e instalación de planchas de madera para muro perimetral, cortinas, toboganes, estructuras metálicas, sistema de luminaria pública y bombas para piscinas; asimismo, se programan asignaciones para mobiliario y equipo de oficina.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la gestión propuesta, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emite las Resoluciones correspondientes, a través de las cuales autoriza lo concerniente a las metas físicas, mismas que fueron elaboradas con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6 literal b), las que se indican a continuación:

Institución	Resolución Número	Fecha
Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	048	25/03/2024
	050	03/04/2024

5. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social bajo su responsabilidad propone debitar principalmente la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, en las Categorías Programáticas 01 Administración Institucional y 14 Recreación de los Trabajadores del Estado, debido que actualmente no se cuenta con suficiente saldo de caja en dicha fuente.
6. De acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto vigente de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es de Q38,748,106.00 más el monto de Q21,000,000.00 incluido en la modificación presupuestaria propuesta, totaliza la cantidad de Q59,748,106.00, por lo que es viable su incorporación, derivado que dicha entidad certifica que dispone de un saldo de caja por Q246,416,731.30.
7. Las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Los débitos solicitados en las partidas de las diversas categorías programáticas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.



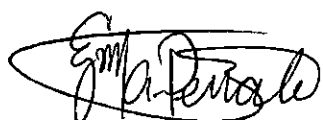
- c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas. /
 - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles. /
 - e. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas. /
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público. /
 - g. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las metas de la Política General de Gobierno 2024-2028. /
 - h. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024. /
8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas. /
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas. /
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b) segundo párrafo.



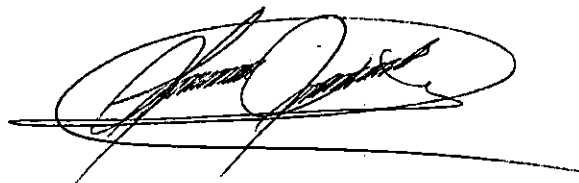
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

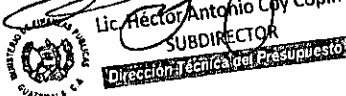
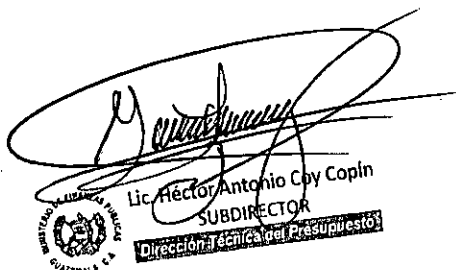
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q21,048,500.00)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32 numeral 2 literales b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.



Licda. Elda María Peñate Cameros
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Cuy Coplin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Ibáñez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, **14 MAY 2024**

Resolución número: **076-2024**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q21,048,500.00), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través del Of. DM/MCRC/VAF/UDAF No.744-2024 del 10 de abril de 2024 solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q21,048,500.00 contenida en los Comprobantes forma CO2 números 39¹ y 41¹, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir compromisos de las Direcciones General de Trabajo y de Recreación del Trabajador del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **100** del **10 MAY 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q21,048,500.00)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 numeral 2 literales b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en

la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 numeral 2 literales b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q21,048,500.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, con el fin de financiar el mantenimiento y reparación de malla perimetral, planta generadora de electricidad, fosas sépticas, filtros de arena de piscina, bungalós, áreas exteriores, drenajes, canchas de voleibol; la adquisición e instalación de planchas de madera para muro perimetral, cortinas, toboganes, estructuras metálicas, sistema de luminaria pública y bombas para piscinas; asimismo, se programan asignaciones para mobiliario y equipo de oficina. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos



Ministerio de
Finanzas Públicas

17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			26	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-006-000-151-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-48,500.00	-48,500.00
TOTAL =>		-48,500.00	-48,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-11-00-000-001-000-291-0101-12-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	48,500.00	48,500.00
TOTAL =>		48,500.00	48,500.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Trabajo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			26	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-48,500.00		48,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-48,500.00		48,500.00	
0000		-48,500.00		48,500.00
TOTAL		-48,500.00		48,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-48,500.00	48,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-48,500.00	48,500.00
TOTAL:		-48,500.00	48,500.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Trabajo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			26	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-48,500.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-48,500.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-48,500.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	48,500.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	48,500.00
		50103 Asuntos laborales generales	0.00	48,500.00
TOTAL:			-48,500.00	48,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-48,500.00	0.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	0.00	48,500.00
TOTAL:	-48,500.00	48,500.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Trabajo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			26	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección General de Trabajo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Andrés Oliverio Rivera de León
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			4	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-002-000-171-0115-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-400,000.00	-400,000.00
11130010-14-00-000-002-000-171-2001-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-8,300,000.00	-8,300,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0901-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-10,500,000.00	-10,500,000.00
11130010-14-00-000-002-000-197-0114-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-800,000.00	-800,000.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0115-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-300,000.00	-300,000.00
11130010-14-00-000-002-000-211-0901-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-700,000.00	-700,000.00
TOTAL =>		-21,000,000.00	-21,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recreación para sustitución de fuente de financiamiento 31 por la 32.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			4	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-001-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	24,500.00	24,500.00
11130010-14-00-000-001-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	2,500.00	2,500.00
11130010-14-00-000-001-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	15,500.00	15,500.00
11130010-14-00-000-001-000-232-0101-32-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	38,500.00	38,500.00
11130010-14-00-000-001-000-272-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	4,500.00	4,500.00
11130010-14-00-000-001-000-289-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	8,000.00	8,000.00
11130010-14-00-000-001-000-292-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PE	12,550.00	12,550.00
11130010-14-00-000-002-000-169-0115-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	13,000.00	13,000.00
11130010-14-00-000-002-000-169-2001-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	33,500.00	33,500.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0114-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	40,000.00	40,000.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0115-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	7,000,000.00	7,000,000.00
11130010-14-00-000-002-000-171-0901-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	5,000,000.00	5,000,000.00
11130010-14-00-000-002-000-171-2001-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	88,000.00	88,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0114-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	30,000.00	30,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0115-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	3,228,000.00	3,228,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0509-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	145,000.00	145,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-0901-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	3,000,000.00	3,000,000.00
11130010-14-00-000-002-000-176-2001-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	12,000.00	12,000.00
11130010-14-00-000-002-000-181-0710-32-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE	94,950.00	94,950.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0114-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	31,000.00	31,000.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0115-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	45,000.00	45,000.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0509-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	50,000.00	50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0710-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	30,000.00	30,000.00
11130010-14-00-000-002-000-199-0901-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	80,000.00	80,000.00
11130010-14-00-000-002-000-199-2001-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	143,000.00	143,000.00
11130010-14-00-000-002-000-211-0114-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00	10,000.00
11130010-14-00-000-002-000-211-0115-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	23,000.00	23,000.00
11130010-14-00-000-002-000-211-2001-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	16,000.00	16,000.00
11130010-14-00-000-002-000-214-0509-32-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	90,000.00	90,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recreación para sustitución de fuente de financiamiento 31 por la 32.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			4	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-14-00-000-002-000-214-0710-32-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	37,500.00	37,500.00
11130010-14-00-000-002-000-214-2001-32-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	20,000.00	20,000.00
11130010-14-00-000-002-000-219-0509-32-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES	5,000.00	5,000.00
11130010-14-00-000-002-000-223-0509-32-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	18,500.00	18,500.00
11130010-14-00-000-002-000-223-2001-32-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	16,200.00	16,200.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0509-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	72,000.00	72,000.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0710-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	37,000.00	37,000.00
11130010-14-00-000-002-000-268-0901-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	25,300.00	25,300.00
11130010-14-00-000-002-000-268-2001-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	60,100.00	60,100.00
11130010-14-00-000-002-000-269-0509-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000.00	3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-274-0509-32-0000-0000	CEMENTO	2,000.00	2,000.00
11130010-14-00-000-002-000-275-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	50,000.00	50,000.00
11130010-14-00-000-002-000-275-0901-32-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	8,000.00	8,000.00
11130010-14-00-000-002-000-275-2001-32-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	82,800.00	82,800.00
11130010-14-00-000-002-000-282-0710-32-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	1,500.00	1,500.00
11130010-14-00-000-002-000-283-0509-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	7,000.00	7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-284-0114-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	17,000.00	17,000.00
11130010-14-00-000-002-000-284-0710-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	39,200.00	39,200.00
11130010-14-00-000-002-000-284-0901-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	44,000.00	44,000.00
11130010-14-00-000-002-000-284-2001-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	149,500.00	149,500.00
11130010-14-00-000-002-000-289-0509-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,400.00	1,400.00
11130010-14-00-000-002-000-289-2001-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	3,000.00	3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-294-0114-32-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	76,000.00	76,000.00
11130010-14-00-000-002-000-294-0509-32-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	28,000.00	28,000.00
11130010-14-00-000-002-000-297-0115-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	12,000.00	12,000.00
11130010-14-00-000-002-000-297-0901-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	83,000.00	83,000.00
11130010-14-00-000-002-000-297-2001-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	14,000.00	14,000.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0114-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	75,500.00	75,500.00
11130010-14-00-000-002-000-299-0901-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	22,000.00	22,000.00
11130010-14-00-000-002-000-299-2001-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	120,600.00	120,600.00
11130010-14-00-000-002-000-322-0114-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	65,500.00	65,500.00
11130010-14-00-000-002-000-322-0509-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	17,000.00	17,000.00
11130010-14-00-000-002-000-322-0901-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	162,200.00	162,200.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recreación para sustitución de fuente de financiamiento 31 por la 32.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			4	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-14-00-000-002-000-322-2001-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	20,000.00
11130010-14-00-000-002-000-329-0509-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	67,000.00	67,000.00
11130010-14-00-000-002-000-329-0710-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00	30,000.00
11130010-14-00-000-002-000-329-0901-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	108,200.00	108,200.00
11130010-14-00-000-002-000-329-2001-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	90,500.00	90,500.00
TOTAL =>		21,000,000.00	21,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recreación para sustitución de fuente de financiamiento 31 por la 32.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			4	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-21,000,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-21,000,000.00		0.00	
0000		-21,000,000.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		21,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		21,000,000.00	
0000		0.00		21,000,000.00
TOTAL		-21,000,000.00		21,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-21,000,000.00	20,439,600.00
	DESARROLLO HUMANO	-21,000,000.00	20,439,600.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	560,400.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	560,400.00
TOTAL:		-21,000,000.00	21,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recreación para sustitución de fuente de financiamiento 31 por la 32.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			4	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	059-2024		14	5	2,024	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-21,000,000.00</u>	<u>21,000,000.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-21,000,000.00	21,000,000.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-21,000,000.00	21,000,000.00
TOTAL:			-21,000,000.00	21,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-21,000,000.00	21,000,000.00
TOTAL:	-21,000,000.00	21,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS. DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recreación para sustitución de fuente de financiamiento 31 por la 32.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA.PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	4	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	059-2024	14	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				41

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OPR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recreación para sustitución de fuente de financiamiento 31 por la 32.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	5	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Andrés Oliverio Rivera de León
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto